

**MARIA ELENA,**  
06 de Julio de 2021

**Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:**  
**Exento N° 1336/2021**

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Decreto Exento n° 935/2021, que aprueba Contratación Directa; La Orden de Compra OC: 3147-28-SE21; La factura electrónica n° 341; El Certificado de la SEC n° 1477077 y Formulario de Levantamiento de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos de la SEC; El Certificado de Recepción Conforme; El Decreto registrado n° 4160/2020, de fecha 24 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021, Sector Educación; El Ord. n° 076 de la SEC; Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- La inspección de la Superintendencia de Educación y los respectivos requerimientos para Escuela G-15, de Quillagua.
- La acredita experiencia y confianza en KM Ingeniería, en obtención de Sellos Verdes en Establecimientos de María Elena y Quillagua.
- La propuesta técnico / económica.
- Los Certificados de SEC, que respaldan la ejecución del trabajo encomendado.

**D E C R E T O**

1.- **Apruébese** el pago por Contratación Directa de KM Ingeniería (Claudio Marchant M.), según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento n° 7 letra f, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime, fundadamente, que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2.- **Páguese** la factura electrónica n° 341 de KM Ingeniería (Claudio Marchant M.), por un monto de \$ 1.979.208 IVA incluido.

3.- **Impútese** el Gasto con el siguiente detalle:

| Fuente de Financiamiento | Monto        | Imputación        | Modalidad     |
|--------------------------|--------------|-------------------|---------------|
| Sector Educación         | \$ 2.000.000 | 215 22 06 001 002 | Trato Directo |

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales que corresponde

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

  
**MARCELA GARRIDO URIBE**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**OMAR NORAMBUENA RIVERA**  
ALCALDE

ONR/MGU/CGC/cgc

**Distribución:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas DAESM- Control- Proyectos IMME/DAESM- Contabilidad y Presupuesto- Archivo